



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Emplazamiento
Libra despacho comisorio
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Fondo Nacional del Ahorro
Ejecutada: Ruby Quintero Ríos
Radicado: 630013103003-2021-00026-00

Mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

La apoderada judicial de la entidad ejecutante acercó la certificación reclamada en auto del 18 de marzo último que da cuenta de que la notificación por aviso allegada a la dirección de la parte ejecutada no fue posible de entregar al no residir en el sitio.

De este modo, se abre paso ordenar el emplazamiento el pretendido al encontrarse satisfechos los presupuestos del artículo 108 del C.G.P; para el efecto se ordenará la inclusión de la ejecutada Ruby Quintero Ríos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de quince días, vencidos los cuales se procederá con la designación de curador ad litem.

Abordando otro asunto se tiene que la gestora judicial aludida allegó el certificado de tradición y libertad del bien inmueble embargado al interior de la ejecución, razón por la que se librará despacho para su secuestro.

Para el efecto se comisionará al señor Alcalde de Armenia a quien se le librará despacho comisorio con los insertos del caso.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de la ejecutada Ruby Quintero Ríos. Para el efecto se ordena incluirla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: LIBRAR DESPACHO COMISORIO para el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-190254, determinado como CALLE 50 NORTE # 16-02 "CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GERANIOS" - PROPIEDAD HORIZONTAL - CASA 6 MEDIANERA TIPO II MANZANA D de la ciudad de Armenia.

Para el efecto se comisiona al Señor Alcalde de Armenia, a quien se le otorga la facultad de designar y reemplazar secuestre y señalarle honorarios por la actuación en la diligencia.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'IVÁN D. LÓPEZ G.' with a stylized flourish at the end.

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

[Estado # 062 del 06-05-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ed57d81bf7c83550881e7af587dfa871d99c70e7ccb423126475a292a57f07**

Documento generado en 05/05/2022 04:30:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>